



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Oficina de Gestión Patrimonial



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº: **509** 2017 -GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 16 OCT 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico - Legal N° 009 - 2017-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 16 de Junio del 2017, emitido por la Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, quien sustenta la entrega de UN (01) bien (Volquete de marca: HINO, modelo: FS, Placa: XI-3683, Registro: 2231) de propiedad del Gobierno Regional Junín a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene – Chanchamayo - Junín, con el objetivo de cumplir con lo solicitado (Recolección de residuos orgánicos e inorgánicos del Centro Poblado Unión Perene), con la finalidad de que sea entregado en Calidad de AFECTACION EN USO, por un plazo determinado de 02 (Dos) años, dicho plazo puede renovarse por única vez, lo cual es procedente de acuerdo al siguiente sustento Técnico - Legal que se detalla a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los 2° y 3° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N.° 007-2008-Vivienda; establece que las Entidades Públicas tienen funciones, atribuciones y obligaciones de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles.

Que, de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 6.4.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 del capítulo VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sobre Procedimientos

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2332694
Nº DE EXPEDIENTE: 1436518





GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Patrimonial



de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Con Oficio N° Oficio N° 143-2016-MCPUP/A, de fecha 24 de Noviembre del 2016, la Señora Nery Felicia Samaniego Sánchez, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, solicita en calidad de Cesión en Uso de UN (01) camión para realizar trabajos de usos múltiples del Centro Poblado Unión Perene. ;

Con Oficio N° Oficio N° 144 A-2016-MCPUP/A, de fecha 24 de Noviembre del 2016, la Señora Nery Felicia Samaniego Sánchez, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, reitera el pedido en calidad de Cesión en Uso de UN (01) volquete para realizar trabajos de limpieza (Recolección de residuos orgánicos e inorgánicos) del Centro Poblado Unión Perene.;



Con Memorando N° 418-2016-GRJ/GR, de fecha 25 de Noviembre del 2016, el Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani, Gobernador Regional de Junín reitera el pedido en Cesión en Uso al Abog. Javier Yauri Salome, Gerente General Regional en referencia al Oficio N° Oficio N° 143-2016-MCPUP/A, Oficio N° Oficio N° 144 A-2016-MCPUP/A, y habiendo constatado que existe maquinarias en desuso en el Gobierno Regional Junín, reitera que se sirva a disponer a la instancia correspondiente bajo los términos legales pertinentes el apoyo a lo solicitado.



Con Memorando N° 2555-2016-GRJ/GGR, de fecha 29 de Noviembre del 2016, el Abog. Javier Yauri Salome, Gerente General Regional ordena al Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial a atender según disponibilidad, con maquinarias en desuso, en referencia al pedido que hace la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene.



Con Memorando N° 159-2016-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 01 de Diciembre del 2016, el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita al Ing. Jesús R. Raymundo Cárdenas (e) Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico que para disponer el apoyo con los volquetes que se encuentran inoperativos en el almacén del Parque Peñalosa, para los efectos solicita un informe indicando cuanto es el costo que demandaría para poner operativos los volquetes de marca Hino y placa XI-3683 y XI-3680.

Con Oficio N° 092-2016-GRJ/ORAF-OGP, de fecha 06 de Diciembre del 2016 el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial pone de conocimiento a la Señora Nery Felicia Samaniego Sánchez, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín que no se cuenta con camiones, solo volquetes cuyos costo de reparación de acuerdo al informe realizado por la Oficina de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico



(Reporte N° 1607-2016-GRJ/ORAF/OASA/SAEM), así mismo indica en caso de estar de acuerdo a asumir la reparación del vehículo para atención en afectación en Uso se requiere remitir su Credencial de Alcaldesa y copia de Documento de Identidad D.N.I legalizado, más el compromiso de asumir con la reparación de dichos volquetes.

Con Reporte N° 375-2016-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 06 de Diciembre del 2016 el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial informa a la Directora Regional de Administración y Finanzas sobre costo para poner operativos los volquetes que se encuentran en el almacén Parque Peñaloza y Atención en Afectación en uso, solicitado por la Señora Nery Felicia Samaniego Sánchez, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, también informa que la Oficina de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico ha realizado el costo de reparación que demanda para ponerlos operativos a 02 volquetes de marca HINO, de Placa XI-3680 Y XI3683, debiendo la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene asumir con la reparación de uno de los volquetes en mención; en caso de que se apruebe la Afectación en Uso, asimismo para continuar con el debido proceso la Alcaldesa del referido Centro Poblado deberá de remitir la Credencial de la misma y D.N.I legalizados, y con respecto al pedido de camión refiere que no se cuenta con dicho vehículo disponible.

Asimismo se indica que los bienes indicados en el Reporte N° 1607-2016-GRJ/ORAF/OASA/SAEM se encuentran físicamente en el almacén del Parque Peñaloza ubicado en el Distrito de Chilca, se recomienda entregar el bien (Volquete placa XI-3683) de acuerdo a lo solicitado en el documento Oficio N° Oficio N° 144 A-2016-MCPUP/A, de fecha 24 de Noviembre del 2016, de solicitud en acto de Administración (Afectación en Uso) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, por un Periodo de dos (02) años el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Mediante el Informe Técnico N° 009-2017-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 16 de junio del 2017, el Sub Director de Gestión Patrimonial, indica en el apartado VI.: "De la evaluación a la documentación que se tiene a la vista, se puede determinar que estas se encuentran arregladas a ley, por lo tanto es procedente efectuar el Acto Administrativo de Afectación en Uso", por otro lado, en el apartado VII.- de observaciones y recomendaciones, establece: "Como puede verse, se trata un (01) bien (volquete) que se encuentra internado en el almacén del Gobierno Regional Junín, Parque Peñaloza ubicado en el Distrito de Chilca en estado Malo para que pueda ser otorgado mediante el acto de administración (Afectación en Uso), de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Estatales, sobre Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, debiendo de asumir el costo total aproximado (S/. 15,000.00 soles) de la reparación del volquete de marca: HINO, modelo: FS, Placa: XI-3683 (...)", por el cual recomienda en su conclusión: Que la Alta Dirección del Gobierno Regional Junín de por aceptada la entrega del bien (volquete) detallado en el Apéndice "A", el acto de administración de afectación en uso a título gratuito por el término de dos años, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, a fin de que se





GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Patrimonial



cumpla con la finalidad de realizar trabajos de limpieza y uso exclusivo de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos.

Con Memorando N° 692-2017-GRJ-ORAF, de fecha 04 de Agosto del 2017, la Directora Regional de Administración y Finanzas solicita al Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, Director Regional de Asesoría Jurídica Informe Legal respecto a la posibilidad de entregar en Afectación en Uso bienes muebles a la Municipalidad del Centro Poblado "Unión Perene", toda vez que el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial y el abogado de la Oficina Regional de Administración y Finanzas Christian Mario Gonzales Apaza, emiten informes discrepantes en cuanto a la aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, Ley N° 29151 y su Reglamento, normativa aplicable a fin de otorgar en calidad de Afectación en Uso los bienes muebles del Gobierno Regional.

Mediante Informe Legal N° 472-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 08 de Agosto del 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica, indica en el análisis: "Es de señalar que el territorio de la República está integrado por Regiones, Provincias, Distritos y Centros Poblados, en cuyas circunscripciones de los tres últimos se organizan las municipalidades que constituyen los órganos del Estado y del gobierno a nivel local, conforme a sus competencias y autonomías propias (...)", concluyendo: "Por los fundamentos expuestos, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite el presente Informe Legal facultativo, recomendando declarar PROCEDENTE el otorgar en afectación en Uso de UN (01) bien (volquete) a título gratuito por el termino de 02 (dos) años a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Unión Perene" quien deberá asumir un costo total aproximado de S/ 15.000.00, para la reparación del volquete marca HINO, modelo FS331SD, de placa XI-3683, registro 2231, a fin de cumplirse con lo solicitado."

Con Memorando N° 734-2017-GRJ-ORAF, de fecha 11 de Agosto del 2017 la Directora Regional de Administración y Finanzas en relación al Informe Legal en el cual el Director Regional de Asesoría Jurídica concluye que resulta PROCEDENTE otorgar en calidad de Afectación en Uso bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Unión Perene", por lo que a fin de proseguir con el tramite la Directora Regional de Administración y Finanzas ordena proyectar el acto resolutivo, cumpliendo con lo indicado en el Informe Legal emitida por el Director Regional de Asesoría Jurídica.

Asimismo, a fin de otorgar en Afectación en Uso el volquete de placa XI-3683 a la Municipalidad del Centro Poblado "Unión Perene", la Directora Regional de Administración y Finanzas **encarga a la Sub Dirección de Gestión Patrimonial** que en el expediente administrativo este la Ordenanza Municipal **de creación**, en el cual deberán figurar los servicios delegados.

Del mismo modo se indica que el bien mueble de propiedad del Gobierno Regional Junín se encuentra físicamente en el almacén del Parque Peñaloza, ubicado en el Distrito de Chilca, y por todo lo manifestado en los antecedentes, análisis y conclusiones emitidas por el Director Regional de Asesoría Jurídica, se recomienda entregar el bien (volquete marca HINO, modelo FS331SD, de placa XI-3683, registro 2231) en acto de Administración (**Afectación en Uso**) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Unión Perene" - Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; por un



periodo de dos (02) años el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Capítulo V.- De los Bienes Estatales, en el Sub Capítulo II, de los Procedimientos Específicos, Artículo 130.- De la Afectación en Uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Asimismo en el Art. 105, señala las causales de la Extinción de la Afectación en Uso, el cual indica en su Numeral 1), el incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad, y;

Certificándose la disponibilidad del bien mueble en la Nota de Salida N° 075 – 2017 de bienes patrimoniales que forman parte del presente.

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos, y lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, y contando con el visto bueno de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la entrega del bien mueble descrito líneas abajo de propiedad del Gobierno Regional Junín, en calidad de **“Afectación en Uso”** por el periodo de dos (2) años a favor de la Municipalidad del Centro Poblado “Unión Perene” – Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; para el uso exclusivo de limpieza mediante la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos de la población dentro de la delimitación territorial establecida en su Ordenanza de Creación N.° 065-2006-MPCH., expedida por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN MUEBLE

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	N° PLACA Y N° MOTOR	OTROS	ESTADO DE CONSERVACION
01	67.82.4550.0007	CAMION VOLQUETE	HINO	FS331SD	AMARILLO	N° PLACA : XI-3683 N° MOTOR : TA-15215	N° DE CHASIS: 10166, AÑO: 1993, MOTOR MARCA HINO, MODELO K-13C, PETROLERO 6 CILINDROS-280HP, REGISTRO OEM N° 2231, C/A (MTC: 67.82.4550.0187)	Malo

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sub Director de Gestión Patrimonial remita dentro de los plazos de Ley a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales la documentación que amerite a consecuencia del presente acto administrativo.



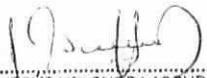
GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Patrimonial



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Gestión Patrimonial la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario en razón de la afectación en uso, y comunicar inmediatamente la Dirección Regional de Administración y Finanzas del acaecimiento de alguna causal de extinción de la afectación en uso. Asimismo, deberá requerir al beneficiario la devolución del bien conferido en afectación en uso tres meses antes de que se cumpla los dos años otorgados.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR por intermedio de la Secretaria General Regional copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Municipalidad Distrital de Perene, Municipalidad del Centro Poblado "Unión Perene", Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 OCT. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL